

Canelones, 17 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Jorge César Franzini Batlle, titular de C.I. 1.866.959-1, quitas de \$ 2.336, \$ 1.914, \$ 7.757, \$ 5.632, \$ 5.054, \$ 5.054. \$ 7.777, \$ 5.054, \$ 5.054 \$ 5.622 y \$ 6.150 que surgen de la diferencia de los valores del período de 1ª/2004 a 6ª/2007 en los dos primeros casos y del período de 1ª/2002 a 6ª/2007 el resto de los casos, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 1617, 1621, 1622, 1623, 1627, 1628, 1632, 1633, 1634, 1646 y 1647, Códigos Municipales 176456, 176458, 73872, 73873, 73875, 73876, 73880, 73881, 73882, 196630 y 189153, respectivamente, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Bello Horizonte.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Jorge César Franzini Batlle, titular de C.I. 1.866.959-1, quitas de \$ 2.336, \$ 1.914, \$ 7.757, \$ 5.632, \$ 5.054, \$ 5.054. \$ 7.777, \$ 5.054, \$ 5.054 \$ 5.622 y \$ 6.150 que surgen de la diferencia de los valores del período de 1ª/2004 a 6ª/2007 en los dos primeros casos y del período de 1ª/2002 a 6ª/2007 el resto de los casos, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 1617, 1621, 1622, 1623, 1627, 1628, 1632, 1633, 1634, 1646 y 1647, Códigos Municipales 176456, 176458, 73872, 73873, 73875, 73876, 73880, 73881, 73882, 196630 y 189153, respectivamente, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Bello Horizonte.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del

Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 5437/09 ENTRADA: 10733/09

EXPEDIENTE: 2008-81-1030-03206

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR